

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 23 DE OCTUBRE DE 1917

NÚMERO 2757

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la Republica,  
**RAMON M. VALDES**  
Despacho Oficial: Residencia Presiden-  
cial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Calle 2a—Casa  
particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**MARCIANO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Avenida Central,  
Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, tercer piso, Avenida Central;  
Casa particular: Calle 10, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

**GUILLERMO ANDREVÉ**

Despacho Oficial: Edificio de Correos  
y Telégrafos, segundo piso, Avien-  
ta Central, Plaza de la Independen-  
cia—Casa particular: Calle 1a,  
No. 4.

Secretario de Fomento.

**ANTONIO ANGUILLOZA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, primer piso, Avenida Central;  
Casa particular: Calle 11 Oeste, nú-  
mero 10.

**EUSEBIO A. DE AROSEMENA**

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la  
"Gaceta Oficial" se considerarán con-  
fidentialmente comunicados para los efec-  
tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia.**Julio Arjona Q.**

## AVISO

En la Tesorería General de la Re-  
pública se realizan suscripciones a  
la Gaceta Oficial sobre las siguientes  
bases de pago anticipado:

1.º En efectivo ..... B. 0,00  
2.º En cheques ..... 0,00  
3.º Por telegramas ..... 1,50  
El presidente se reservará el derecho  
de no aceptar las suscripciones al mismo  
día de salida.

En la misma Oficina y en las res-  
pectivas Administraciones Provinciales  
de Hacienda se encuentran de  
venta.

La Ley 1a de 1909 "sobre reformas  
civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español  
y inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-  
dication de tierras baldías de la Re-  
pública, a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre  
adjudicación y administración de tie-  
rras baldías e inutilizadas a B. 1,00 al  
ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-  
rras tituladas en las márgenes del Río  
Chagres, a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repu-  
blica.**J. M. Alzamora.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos  
de balboa el ejemplar, se halla de  
venta en la Tesorería General de la  
República el folleto que contiene to-  
das las disposiciones reglamentarias  
del registro público.

El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia.**Julio Arjona Q.**

## LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-  
pública se encuentra de venta la es-  
tacción de las leyes expedidas por la  
Asamblea Nacional en sus sesiones  
de 1912 y 1913, al precio de un bal-  
boa (B. 1,00) al ejemplar.

El Tesorero General de la Repu-  
blica.**J. M. Alzamora.**

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
JUSTICIA

Páginas

Orden General número 28, para hoy  
22 de Octubre de 1917, en el Cuer-  
po de Policía Nacional..... 7719

Orden General número 29, para hoy  
23 de Octubre de 1917, en el Cuer-  
po de Policía Nacional..... 7719

Circular número 4..... 7719

SECRETARIA DE HACIENDA Y  
TESORO

Decreto número 96 de 1917, de 16 de  
Octubre, por el cual se nombran  
Expedidores de Especies Venales  
en varios Distritos de la República..... 7719

## SECRETARIA DE FOMENTO

## RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de  
fábrica..... 7720

## FISCALIZACION DE CUENTAS

Resolución por la cual se impone  
una multa..... 7720

## POLICIA NACIONAL

## Segunda Sección

Acta de la Revista de Comisario pa-  
sada por el señor Gobernador de  
la Provincia de Colón la 28 Sec-  
ción de la Policía Nacional, de  
conformidad con lo dispuesto por  
la Ley 5<sup>a</sup> de 1915..... 7720

## PROVINCIA DE HERRERA

## Distrito de Pese

Acta de la visita pasada por el señor  
Alcalde del Distrito a la Tesorería  
Municipal de Pese, el día 29 de  
Septiembre de 1917..... 7720

Acta de la visita pasada por el señor  
Alcalde del Distrito al Juzgado  
Municipal de Pese, el día 29 de  
Septiembre de 1917..... 7721

Avíos oficiales..... 7721-22

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y  
Justicia

## ORDEN GENERAL NUMERO 28

para hoy 22 de Octubre de 1917, en  
el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con el Excelentísimo señor

Presidente de la República, y

Considerando:

Que el General Heliodoro Verna-  
zola falleció el sábado 20 de los corrien-  
tes en el Cuerpo de la Cuarta Sección  
de Capitanía Jefe de la Cuarta Sección  
de la Policía Nacional; yQue es deber del Gobierno honrar  
la memoria de los buenos servidores  
del Cuerpo,

I. M. Alzamora.

## ORDEN GENERAL NUMERO 29

para hoy 23 de Octubre de 1917, en  
el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con los efectos consigui-  
tos,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con el Excelentísimo señor

Presidente de la República, y

Considerando:

La Policía Nacional llevará, luto  
por una dia, y el pabellón de la  
República permanecerá a media asta  
por tres días en los distintos cuarte-  
les del Cuerpo.

Contra de esta Orden General se  
darán a la Comandancia y las demás  
secciones para los efectos consigui-  
tos.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

## ORDEN GENERAL NUMERO 29

para hoy 23 de Octubre de 1917, en  
el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

de acuerdo con el Excelentísimo señor

Presidente de la República, y

Considerando:

10. Que ha fallecido en esta ciudad  
el Coronel Serafín Achurra, el cual  
prestó sus buenas servicios como Ca-  
pitán del Cuerpo de Policía Nacional,  
cargo que desempeñó con honradez y  
abnegación;

20. Que el Coronel Achurra se dis-  
tinguió siempre como militar de valor  
a toda prueba y pionero, distin-  
giéndose por su actuación en la ve-  
cina ciudad de Colón, en los días de  
prueba del movimiento separatista; y

30. Que es deber del Gobierno hon-  
rar la memoria de los buenos servi-  
dores públicos.

Ordenes:

Artículo 10. Deplorar como en efec-  
to deplo, la desaparición del Co-  
ronel Serafín Achurra, por haber sido  
un buen servidor público y útil ciu-  
dadano.

Artículo 20. La Policía Nacional  
llevará luto por ocho días y el Pa-  
bello de la República permanecerá  
a media asta por tres días en los di-  
ferentes Cuartellos del Cuerpo.

Artículo 30. Los gastos de los fu-  
nerales serán por cuenta del Gobier-  
no Nacional.

Artículo 40. Copia de esta Orden  
General se enviará a la Comandancia  
y se remitirá con nota de pago a los  
deudos del difunto.

Cópiale y publicase.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

Artículo 20. La Policía Nacional  
llevará luto por ocho días y el Pa-  
bello de la República permanecerá  
a media asta por tres días en los di-  
ferentes Cuartellos del Cuerpo.

Artículo 30. Los gastos de los fu-  
nerales serán por cuenta del Gobier-  
no Nacional.

Artículo 40. Copia de esta Orden  
General se enviará a la Comandancia  
y se remitirá con nota de pago a los  
deudos del difunto.

Cópiale y publicase.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

## CIRCULAR NUMERO 4

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Panama, Octubre de 1917

Señor Juez:

Como pueden presentarse casos de  
matrimonios en artículo de muerte  
y que los contrayentes desean casarse  
por los ritos católicos de matrimonio  
de cualquier clero, se les recomienda  
que acudan con el Obispo Diocesano que  
siempre que un sacerdote sea llamado  
a prestar los últimos servicios religiosos  
a una persona muerta, el cual  
se halla en circunstancias de contraria  
a su voluntad, en tal caso el  
sacerdote llamará al Juez para que  
él se persone a la casa del muerto  
y se lleva a efecto el matrimonio  
simultáneo civil y religioso, preven-  
iendo usted la diligencia en la forma  
prescrita en el artículo 109 del Codi-  
go Civil.

Advierto a usted que no basta lu-  
gar a excusa de ninguna clase para  
eximirse de cumplir este deber.

Soy de usted atento servidor.

Eusebio A. Morales.

Al señor Juez Municipal de . . . . .

Secretaría de Hacienda y  
Tesoro

## DECRETO NUMERO 96 DE 1917

(de 16 de Octubre)

por el cual se nombran Expedido-  
res de Especies Venales en varios  
Distritos de la República.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10. — Hízense los si-  
guientes nombramientos de Expen-  
dores Oficiales de Especies Vena-  
les así:

Panamá.

Arraijan, señor Trinidad González.

Chorrera, señores Luis V. Carrasco

y J. M. Barranco.

Capira, señor Luis García.  
Chamá, señor Félix Caño.  
San Carlos, señor Manuel E. Velásquez.

Chepigana, señor Modesto Gómez.  
Pinogana, señor Vicente Recuero.  
Chimán, señor Gregorio Reina.  
Chespo, señor Domingo Ferrabone.  
Taboga, señor H. Moreno López.

## Colón.

Sefiores: Vicente Delgado, Haim Henriquez, señora Isabel G. de Míro y señor Agustín Oses.

## Bocas del Toro.

Senor Julio A. Milán.

Bastimentos, señor Sing Yip.

## Coclé.

Peponomé, señor Rafael Dacosta y señora Angela Carles.

Anón, señor Vidal Velázquez.

Aradulce, señor Joaquín Méndez.

Nata, señor Ludovino Calderón.

Pintada, señor José Carles.

Ola, señor Angel M. Gómez.

## Herrera.

Chiriquí, señor Bernardo Lombardo.

## Los Santos.

Las Tablas, señor Ramón Mora.

Los Santos, señor Manuel B. Morales.

## Veraguas.

Santiago, señores Gerardo Fábrega y Misael C. García.

Santa, señor José Félix Sosa.

## Chiriquí.

David, señor Enrique Halphen y señora Lucrecia Chaves.

La Concepción, señor Raúl Angulo.

Anamí, señor Manuel Rivera H.

Boquete, señor Enrique Vásquez.

Remedios, señor Florentino Marcano.

Dolega, señor Gabino Rivera.

Artículo 20. En los Distritos donde no se haga nombramiento de Expediente Oficial de Especies Venales quedarán adscritas las funciones de tales empleados a los Colectores de Hacienda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.  
El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
Aurelio Guardia.

## Secretaría de Fomento

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

## E. S. D.

Súplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro

de una marca de fábrica de propiedad de CHAS & THOS. HARNIS & CO. LIMITED, sociedad dominicana, en número 1, The Strand, Calne, Wiltshire Inglaterra.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio lo siguiente:  
TOCHINOS, JAMONES, MANTEQUILLA DE COCINA, CARNE DE VERRACO, SALCHICHAS, SOPAS, CARNES Y PREPARACIONES DE CARNE DE LATAS, EXTRACTOS DE CARNES Y DE LEGUMINOS EN LATAS, PESCADOS, AVES Y CAZA.

Dicha marca consiste en la representación de la palabra distintiva "HARRIS CALNE WILTS" con una

  
corona en el centro y se aplica usualmente por medio de marchetas impresas, que se adhieren a los paquetes que contienen las mercancías o por medio de la palabra litografiada sobre latas.

La Compañía dueña de la marca se reserva expresamente el derecho de usarla en todo tamaño, color y forma, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompañan lo siguiente:

1. El poder que me autoriza para actuar en este asunto, ya agregado a la marca "Harris" de esta misma casa.

2. Comprobante de haber pagado los derechos fiscales.

3. Cuatro facsimiles de la marca.

4. Un blíster.

5. Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

R. Arias.

Panama, 29 de Septiembre de 1917.

República de Panamá—Secretaría de Fomento—Sección Segunda—Ramo de Patentes y Marcas—Panama, 18 de Octubre de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial" por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,  
El Subsecretario del Despacho,  
GIL R. Ponce.

2 vs. 2.

## Fiscalización de Cuentas

## RESOLUCIÓN

por la cual se impone una multa. Oficina de Fiscalización de Cuentas. Panamá, diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

VISTOS:— Dispone el artículo 28 de la ley 23 del presente año que "...los Administradores Provinciales al Auditor General del Tesoro una relación pormenorizada del movimiento de su oficina y el triplicado de cada una de las cuentas pagadas..."

El Administrador de Hacienda de Los Santos, señor Manuel María Angulo, prescindiendo por completo de la disposición legal copiada, no envía a esta oficina las relaciones que en

ella se mencionan con la regularidad debida, habiéndose atrasado últimamente tanto que hasta la fecha no se ha recibido aquí relación ninguna correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, con notable perjuicio de la buena marcha de esta oficina que, para llevar la cuenta general de la República, depende necesariamente de los datos que conforme a la ley han de suministrarse diariamente a la Tesorería General, y las Administraciones Provinciales de Hacienda.

Recientemente se llamó la atención del señor Angulo hacia su negligencia y se le comunicó con la multa que la ley autoriza imponer en estos casos (ordinal 70 del artículo 50, de la ley 33 del presente año). El señor Angulo prometió enviar por correo inmediato las relaciones pedidas y explicar la demora; pero no ha cumplido ese ofrecimiento.

Por lo tanto,

Se resuelve:

Impóñase al señor Manuel María Angulo, Administrador Provincial de Hacienda de Los Santos, una multa de veinticinco balboas.

Comuníquese y dése cuenta al Secretario de Hacienda y Tesoro, de conformidad con el ordinal 80, del artículo 50, de la ley 33 del presente año.

J. O. ARESEMOMA.

Auditor General del Tesoro.

## Policía Nacional

## SEGUNDA SECCIÓN

## ACTA

de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la Segunda Sección de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 54, de 1915.

En la ciudad de Colón, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos diez y siete, el señor don Ramón L. Vallarino, Gobernador de la Provincia, acompañado por su Secretario, don Ricardo Miró, se apersonó en el Cuartel de Policía con el fin de llevar a efecto la Revista de Comisario indicada por la Ley.

Presente el señor don Antonio Morales H., Capitán Jefe de la Sección, el señor Gobernador le dio a conocer el objeto de la visita.

Siendole la noche y veinte de la mañana, se declaró abierto el acto y el funcionario visitador ordenó que se pasara lista y contestaran a ella:

El señor Capitán Jefe.

El Médico del Cuarto, doctor Carlos Biebrach.

La Practicante, señora Corina Cárdenas.

Los Tenientes señoras:

Samuel Casas.

Saturnino Córdoba Jr.

Manuel Pérez.

Los Subtenientes:

Número 1, Leandro Gómez C.

Número 2, Lucrecio Caraballo.

Número 3, Justimano Mejía S.

Número 4, Ricardo Morales.

Número 5, Francisco Vásquez.

Número 6, Salvador E. Cerezo.

Número 7, José Dolores Muñoz.

Se tomó nota de que el Subteniente número 7, Juan F. Cabeza, presta sus servicios en Puerto Obaldía.

De que el número 10, Luis M. Roseiro, se encuentra en Limón como Jefe del Destacamento allí estacionado.

De que el número 6, Loreto A. Olaregui, faltó con excusa.

También contestaron a lista 114 Agentes, y se hizo constar que faltaron con excusa 5, y sin ella 3; que 4 se encuentran en el Hospital, 2 en comisión y 1 arrestado en Panamá.

El señor Gobernador fue informado de que el resto del personal que integra la Sección, está distribuido en la forma siguiente:

En Limón 11 Agentes.

En Portobelo 6.

En Miguel de la Borda 2.

Uno en cada uno de los siguientes lugares: La Viga, María Chiquita, Palenque, Viendo Frio, Lagarto, Santa Isabel, Ciri, Río Indio y Nombre de Dios.

A las nueve y cuarenta y cinco de la mañana, se dio por terminada la Revista.

Para constancia se extiende y se firma la presente diligencia.

El Gobernador.

R. L. Vallarino.

El Capitán Jefe.

A. Morales H.

El Secretario de la Gobernación.

Ricardo Miró.

## Provincia de Herrera

## DISTRITO DE PESE

## ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Pese, el día 29 de Septiembre de 1917.

En la ciudad de Pese, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete, el señor Alcalde asociado de su Secretario del Personero Municipal se trasladó a la oficina de la Tesorería de este Distrito, con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes.

Encontrándose presente el señor Avelino Flórez se procedió al acto de la manera siguiente:

Examinando el libro de Caja, hay un saldo del mes anterior, de B. 69.45

Recaudado hasta la fecha 74.75

Queda un total de B. 143.20

Pagado hasta la fecha 92.35

En documentos sin liquidar 50.85

Existencia en Caja 00.00

Queda en este estado terminado el acto y se firma para constancia esta diligencia.

## GACETA OFICIAL

7721

El Alcalde, Aníbal Almengor.  
El Tesorero, Avelino Flórez.

El Personero Municipal, Alejo Bóquez C.

El Secretario de la Alcaldía, J. M. Dutary A.

## ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Peñíscola, el día 29 de Septiembre de 1917.

En la ciudad de Peñíscola, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete, el señor Alcalde asistido de su Secretario y del Personero Municipal, se trasladó a la Oficina del Juzgado, con el objeto de practicar la visita reglamentaria de conformidad con el artículo 32 de la Ley 46 de 1912.

Encontrándose presentes el señor Juez y su Secretario, se dió principio al acto de la manera siguiente:

El señor Juez puso de manifiesto los libros llevados en su oficina, en los cuales se ve bastante asco y error.

Solicitado el libro de demandas verbales, se ha observado que se han verificado durante el mes cinco.

Solicitado por el señor Alcalde los juicios que cursan en la oficina y el estado de ellos, presentó el señor Juez los siguientes:

Un juicio contra Juan B. Guillén, por heridas; para dictar sentencia.

Un juicio contra Torcuato Troilo, por heridas; para dictar auto de proceder.

Un juicio contra Martín Marciaga, por heridas; para abrirlo a prueba.

Un juicio contra Luis Salamin, por heridas; para dictar auto de proceder.

Un juicio contra Adolfo Rodríguez, por heridas; notificado el auto de proceder.

Un juicio contra Vicente Vargas, por heridas; para dictar auto de proceder.

Un juicio: arma y amenazas contra el Alcalde en tiempo de elecciones; amparándose.

Un sumario contra el o los responsables del hurto de una fuerza, amparándose.

Preguntado por el señor Alcalde al señor Juez, si sus sueldos son pagados con puntualidad, y si tiene el mobiliario suficiente para la oficina a su cargo, contestó que no se le ha pagado un solo mes de su sueldo, y que el Juzgado carece de mobiliario y que los muebles que existen son de su propiedad.

No habiendo más nada de que tratar, se dió por terminado el acto, y se firma para constancia esta diligencia.

El Alcalde, Aníbal Almengor.  
El Juez, Adolfo Polo C.

El Personero Municipal, Alejo Bóquez C.

El Secretario del Juzgado, Leandro Ayala R.

El Secretario de la Alcaldía, J. M. Dutary A.

## AVISOS OFICIALES

## AVISO OFICIAL

## Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las mismas o cuantías que se tragan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

## ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscripto cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre 1917.

M. Almanza Caballero,  
Archivero Nacional.

## AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Matilico."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Matilico."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respectivos de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia,

Hace saber:

Que el señor Hermógenes Guerrero ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarla conforme, y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Con el mayor respeto pido a usted se sirva adjudicarme gratuitamente diez hectáreas de terreno, ubicado en "Bella Vista", en jurisdicción del Municipio del Boquete, comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con trabajaderos de Juan y Julie Serradín, al Sur y Este, con terrenos libres, y por el Oeste, con trabajaderos de Felipe González.

Soy padre de numerosa familia, no poseo tierras y respondo al nombre de Hermógenes Guerrero, avencindado en esta ciudad.

David, Septiembre 28 de 1917.

Y para que sirva de notificación a quienquiera que se crea perjudicado con esta solicitud, y para valer sus derechos oportunamente, se fija este aviso por treinta días en esta oficina, otro igual por el mismo tiempo se fijará en la Alcaldía del Boquete, y copia se remite a la Capital de la República para que sea publicada en la "Gaceta Oficial."

David, Septiembre 25 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chiarì.

to en parte visible de este Administración y en la Alcaldía del Distrito de Natá por el término de treinta días hábiles y una copia se remitirá al señor Administrador General de Tierras para que lo haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial."

Fijado hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.

Miguel Gutiérrez G.

El Secretario.

R. de la Guardia y G.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que para la señora Julianita Remondino de León, como apoderado de ella, ha solicitado el señor Juan María Almílaregui, un lote de terreno por medio de un memorial que dice así:

"Señor Administrador de Tierras Nacionales.

E. S. D.

Mi mandante, señora Julianita Remondino de León, es ocupante de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Antón, dentro de los linderos que a mí aparecen:

Norte y Oeste, con sabanas; Sur, predio de Manuel María Pimentel F. y por el Este, el camino que conduce al lugar de "El Valle" y demás servicios.

Este terreno lo dejo mi mandante por adjudicación gratuita en la cual, en representación de ella, solicito y pido a usted se sirva darle a este solicitante el curso correspondiente.

El terreno ya referido contiene diez hectáreas y se llamará en adelante "El Jorón".

Con declaraciones que acompañan, comprobó el derecho que a mi mandante le existe para tal adjudicación.

Somos panameños.

Penonomé, Octubre 16 de 1917.

Jesús María Almílaregui.

Y para que todo aquél que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo opportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal, un ejemplar se envía al señor Alcalde de Antón, con igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el periódico respectivo.

Penonomé, Octubre 18 de 1917.

El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario.

Antonio Isaaza V.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que el señor José María Morales, por medio de apoderado ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno, con el siguiente memorial:

NACIONAL

Senor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Desde mucho tiempo antes de que fuera expedida la Ley 70 de 1904, mi mandante José María Morales es propietario usufruyendo de un lote de terreno como de diez hectáreas, aproximadamente, ubicado en el lugar de La Chorrera, jurisdicción de este Distrito y regado por el mencionado río de La Chorrera, y el arroyo o quebrada denominada La Tortuguita, dentro de estos linderos:

Norte, la quebrada La Tortuguita; Sur, sabanas libres; Este, montes incultos y rastros; y por el Oeste, el río La Chorrera.

Como dicho señor Morales es jefe de familia y está consagrado a la agricultura, pido a usted que previa la correspondiente tramitación, se le adjudique gratuitamente y en pleno dominio el lote de terreno a que me he referido, el cual denominaré en adelante con el mismo nombre de "La Tortuguita".

Accuncio documentación suficiente para comprobar el derecho del señor Morales así como el poder que me has conferido para hacer esta solicitud.

Me llamo Víctor Carlos Vega de cara naturalista y vecindad.

Panamón, 20 de Enero de 1917.

Víctor Carlos V."

Dijo que todo aquél que se crea perjudicado por esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, en el presente edicto en lugar pertinente de este Despacho, y en el término legal de treinta días.

Panamón, Octubre 15 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Rodolfo de la Guardia y G.

El Secretario Interno,

Pedro Badilla G.

3 vs. 1.

EDICTO.

El suscrito, Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor José María Alimillátegui ha solicitado un lote de terreno para el señor José Manuel Espinoza por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Nacionales.

E. S. D.

José Manuel Espinoza, posee bajo control de alambre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón y de acuerdo con el poder que presento solicito de usted muy respetuosamente, el título gratuito de cinco hectáreas de terreno que posee éste.

El referido terreno está alineado por el Norte, Este y Oeste, con predio de Abel Bernal, y por el Sur, con predio de Isaac Barnett.

Con los documentos que a usted presento compruebo que mi mandante es acreedor a obtener el título que de usted solicito, pues se encuentra en la gracia que le concede el artículo 102 del Código Fiscal.

Tanto mi mandante como yo, somos panameños.

Panamón, Octubre 16 de 1917.

José María Alimillátegui."

Otro si. El terreno lleva por nombre "La Amistad".

Vale. Alimillátegui."

Y para que todo aquél que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se tifa el presente edicto, en lugar público de este Despacho por el término legal, en ejemplar se envía al señor Alcalde de Antón con igual fin, y una copia se remite al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el periódico respectivo.

Panamón, Octubre 18 de 1917.

El Administrador de Tierras,

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. 1.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Badias de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que los señores José Ibarra, Manuel Corro E., Pedro Antonio y Pedro José Corro, han solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuita sobre treinta hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Badias e Indultadas.

Presente.

Nosotros, José Ibarra, casado, mayor de edad, panameño y vecino de este Distrito, y Manuel Corro E., Pedro Antonio y Pedro José Corro, señores, panameños, mayores y vecinos de este Distrito, venimos a solicitar de Ud. en gracia, diez hectáreas de terreno para cada uno de los dos primores y cinco para cada uno de los últimos, de un lote que existe en el Distrito de Parita, en el lugar denominado "Rincónada del Agallo Grande", "Ciénaga de Palo Blanco" y "Espinal", como de treinta hectáreas de superficie y alinderado así:

Norte, potrero de los señores Francisco y Manuel S. Corro, Sur y Este, camino de Santiago Bosch y Simón Gómez, y Oeste, camino viejo de Francisco y Manuel S. Corro.

Lo denominaremos en adelante "El Principio."

En tres declaraciones de testigos fieles presentamos la prueba del derecho que nos asiste para solicitar esta gracia de acuerdo con la Ley 20 de 1913, y también la de que el terreno que solicitamos es de los adjudicables.

Esperamos que nuestra solicitud sea acogida y tramitada de acuerdo con la referida ley, para facilitar el curso de ella designado. Nuestro representante o apoderado al señor Manuel Corro E., para que a él y por nosotros, firme todas las notificaciones y haga las gestiones convenientes hasta obtener la gracia que solicitamos.

Chitré, Septiembre 24 de 1917.

A ruegos de José Ibarra, que no sabe firmar, Bolívar Márquez; Manuel Corro E., Pedro Antonio Corro, Pedro José Corro."

Para dar cumplimiento al artículo 130 del Código Fiscal vigente, se tifa el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 13 de Octubre de 1917, a las nueve y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito, con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Badias e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Felipe Villarreal, ha solicitado de esta Administración, como apoderado legal del Sr. Clemente Cruz, el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor gratuitamente, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

El suscrito, ciudadano panameño, natural y vecino del Distrito de Oca, a usted respetuosamente expone: Que de conformidad con el derecho que a los agricultores padres de familia les concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme diez hectáreas de terreno de los comunes, situado en el lugar denominado "El Barrigón," Distrito de Oca, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, potrero de Marcelino Osorio y montes libres; Sur, camino del Distrito de Oca a los Pérez; Este, el Barrigón, y Oeste, Llano del Barrigón.

En dicho terreno no se encuentran más que ninguna clase y de los adjudicables, según la ley, como lo compruebo con las declaraciones que le adjunto, y lo solicito para uso exclusivo del señor Clemente Cruz, natural y vecino del Distrito de Oca, a quien represento, según documento adjunto.

Chitré, Agosto 25 de 1917.

Felipe Villarreal."

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 130 del Código Fiscal vigente, se tifa el presente edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 8 de Octubre de 1917, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito, con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Badias e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Polidor González, por medio de apoderado ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta; que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Para el señor Polidor González, de quien soy apoderado, solicito de usted se sirva adjudicarle gratuitamen-

te, diez hectáreas de terreno, ubicado en Pedregalito, en jurisdicción del Municipio de Boquerón, comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno de Juan Cubilla y José Félix Bailes; por el Sur, con terreno de Miguel Orozco; por el Este, con encierro de Santiago Rodríguez, y por el Oeste, con la quebrada nombrada Brazo de Prieto.

Accompaña a esta solicitud la prueba necesaria.

David, Octubre 3 de 1917.

Teófilo Álvarez."

Y para que sirva de notificación a quienquiera que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos en oportunidad de que este edicto por treinta días en esta Oficina, otro igual por el mismo término se fijará en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, y copia se le entregará al interesado para que la haya publicado en el "Boletín Oficial Agrario."

David, Octubre 3 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 1.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Badias e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Teófilo Álvarez, como apoderado del señor Liborio Ortiz, presentado a esta Administración la solicitud que se inserta; que ha sido acogida por encontrarla conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. O.

Para el señor Liborio Ortiz, vecino del Municipio de San Félix, de quien soy apoderado, solicito de usted, muy respetuosamente, en pleno dominio y gratuitamente, diez hectáreas de terreno, ubicado en "Bajo del Jobo," jurisdicción del Municipio de San Félix, y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno de Luis Júarez, camino de por medio, por el Sur, con terrenos de Santiago Escriván; por el Este, con sabana del "Bajo del Jobo"; y por el Oeste, con sabana de Pala Peluda.

Le acompaña los documentos que la ley exige.

David, Octubre 11 de 1917.

Y para que sirva de notificación a quienquiera que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos en oportunidad de que este edicto por treinta días en esta Oficina, otro igual por el mismo tiempo se fijará en la Alcaldía de San Félix, y copia se le entregará al interesado para que sea publicada por la prensa en forma legal.

David, Octubre 12 de 1917.

El Administrador de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 1.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Badias e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Polidor González, de quien soy apoderado, solicito de usted se sirva adjudicarle gratuitamen-

te, diez hectáreas de terreno, ubicado en Pedregalito, en jurisdicción del Municipio de Boquerón, comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno de Juan Cubilla y José Félix Bailes; por el Sur, con terreno de Miguel Orozco; por el Este, con encierro de Santiago Rodríguez, y por el Oeste, con la quebrada nombrada Brazo de Prieto.

Accompaña a esta solicitud la prueba necesaria.

David, Octubre 3 de 1917.

Teófilo Álvarez."

El Administrador de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 1.

EDICTO.